

Santiago, 11 de abril de 2022

Señor
Francisco Pérez Mackenna
Presidente
Compañía Sud Americana de Vapores S.A.
Presente

Ref.: Informe del Comité de Directores sobre Operación entre Partes Relacionadas.

De mi consideración:

A continuación le transmito el Informe del Comité de Directores que resume las conclusiones de la Sesión Extraordinaria de esta fecha, la que fue citada para analizar la oferta de financiamiento propuesta por Banco de Chile por hasta US\$173,3 millones que ha sido presentada por la Administración al Directorio, y de la que deberá pronunciarse la junta extraordinaria citada para este efecto.

Esta oferta se enmarca dentro de un financiamiento a Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV") que comprende de manera agregada fondos por hasta US\$550 millones a ser provistos por Scotiabank, Itaú Corpbanca y Banco de Chile, con vencimiento el 10 de junio de 2023, que permiten cubrir el descalce temporal de caja que experimentará CSAV por la oportunidad - más tardía – en la que recibirá el flujo completo de los dividendos que distribuya Hapag Lloyd AG.

El rol del Comité de Directores fue examinar los antecedentes relativos a la operación y emitir el informe que ordena el Artículo 50 bis, inciso 8°, n° 3, de la Ley sobre Sociedades Anónimas (la "LSA"); en especial, sobre si contribuye al interés social, y si se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. Asimismo, el Comité de Directores tomó conocimiento del análisis y conclusiones del informe que preparó Link Capital Partners como evaluador independiente (el "Evaluador Independiente"), respecto del cual el Comité de Directores estuvo de acuerdo con su designación y con los términos del encargo que le efectuara el Directorio.

Hago presente que el Director señor José De Gregorio Rebeco manifestó oportunamente que se encuentra dentro del supuesto establecido en el Artículo 44, inciso 3°, n° (iv) de la LSA, por lo que, de acuerdo al Artículo 147, n° 1, de la misma LSA declaró tener interés y se abstuvo de votar el informe. Sin perjuicio de lo anterior, en mi calidad de Presidente le solicité que diera a conocer su parecer sobre la operación.

Entrando en materia, la operación completa de financiamiento es sustancialmente la misma que presentara la Administración al Directorio de CSAV el pasado 7 de abril de 2022, y que resumo como sigue:

- Financiamiento US\$450 millones - Term Anual - Prórroga. Crédito ya desembolsado el 12 de octubre de 2021, de US\$155 millones por cada uno de Scotiabank e Itaú Corpbanca, y de US\$140 millones por Banco de Chile: Se propone la prórroga del vencimiento del 22 de junio de 2022 al 10 de junio de 2023.

- Financiamiento US\$100 millones - Term Anual - Nuevo. Crédito por hasta US\$33,3 millones por cada uno de Scotiabank, Itaú Corpbanca y Banco de Chile: Se propone desembolsar durante mayo de 2022; con vencimiento el 10 de junio de 2023.
- Financiamiento US\$450 millones - Term Mensual - Nuevo. Crédito por hasta US\$225 millones por cada uno de Scotiabank e Itaú Corpbanca: Se propone desembolsar durante mayo de 2022; con vencimiento el 10 de junio de 2022.

Con excepción de una comisión de coordinación para Banco de Chile, que remunera su rol de banco líder de la operación en su conjunto, en cada propuesta de financiamiento, los términos y condiciones (e.g. tasa, otras comisiones, plazos, covenants) son los mismos para cada banco.

La parte que requiere la opinión del Comité de Directores como operación entre partes relacionadas es aquella en la que participa el Banco de Chile, que consiste, como se indicó anteriormente, en un financiamiento por hasta US\$173,3 millones con vencimiento al 10 de junio de 2023, y la comisión de coordinación.

En cuanto a su contribución al interés social, habiendo tenido un activo intercambio con la Administración, una reunión con el Evaluador Independiente y revisado su informe, puedo señalar que ya desde un tiempo, CSAV ha concentrado su actividad exclusivamente en su inversión co-controladora en Hapag Lloyd AG (“HLAG”), y que la sociedad actúa principalmente como una sociedad matriz de inversión, traspasando las utilidades de que participa en HLAG a los accionistas de CSAV. En tal sentido, si bien las utilidades de HLAG quedan reflejadas en los estados financieros de CSAV al cierre del ejercicio, por diferencias en la oportunidad de distribución de dividendos desde Alemania y retenciones temporales de impuestos en dicho país, los fondos provenientes de Alemania demoran en llegar. Por ello, y frente a escenarios inciertos en los mercados cambiarios y financieros en Chile y en el mundo, lo que se exacerba por eventos fuera del control de la compañía, como son la pandemia Covid-19 y las hostilidades de Ucrania, parece conveniente tomar las medidas para repartir ahora dichas utilidades como dividendos y así acotar los riesgos de variaciones de tipo de cambio y eventuales alzas de tasas de interés y/u otras limitaciones y restricciones de naturaleza cambiaria y/o financiera que puedan surgir en el futuro.

También es relevante para el Comité de Directores que la decisión de contratar el financiamiento parte inicialmente en la obligación legal que tiene CSAV de pagar el dividendo mínimo obligatorio del 30% de la utilidad líquida distributable dentro de un determinado plazo, que es más breve que la fecha en que HLAG repartirá su dividendo. Así las cosas, el Directorio, dado que la obtención del crédito era absolutamente necesaria para financiar el remanente del dividendo mínimo obligatorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2021, también consideró la pertinencia de que ese financiamiento se mantuviera por un período más largo.

En el marco de análisis económico, el Comité de Directores comparte el análisis del Evaluador Independiente en cuanto a que la circunstancia que CSAV transfiera a sus accionistas sin mayor dilación las utilidades que le reporta su inversión en HLAG puede contribuir a que se disminuya la brecha de cotización bursátil entre HLAG y CSAV, usualmente denominada ‘descuento de holding’, lo que interesa a todos los accionistas.

En cuanto a que se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, habiendo tenido un activo intercambio con la Administración, una reunión con el Evaluador Independiente y revisado su informe, puedo

señalar que, siendo las términos y condiciones de los créditos los mismos para los tres bancos, parece razonable concluir que estos se ajustan al estándar legal.

Asimismo, el Comité de Directores comparte las conclusiones del Evaluador Independiente en cuanto a que los costos del crédito son comparables a *benchmarks* disponibles, sea por la valorización de los bonos colocados por CSAV y/o los de otros emisores incluso de mejor clasificación de riesgo. Finalmente, la comisión de coordinación asciende a 2,5 *bps*, lo cual está en el rango bajo de transacciones de este monto, *duration* y perfil de riesgo.

El Comité de Directores también consideró conveniente que el Evaluador Independiente hiciera una presentación de su informe en la sesión de hoy. Así, junto con explicar su metodología de trabajo y fuentes que dan sustento a sus conclusiones, del intercambio de opiniones con el Comité de Directores se revisaron otros comparables, especialmente de empresas locales con clasificación de riesgo similar. En tal sentido, se analizaron emisiones de bonos en UF en el mercado local de distintos emisores en las fechas más próximas disponibles. Así entonces, las colocaciones para emisores con riesgo entre las categorías A-, A y A+ se colocaron a una tasa promedio de aproximadamente UF más 2,41%, lo que llevado a una tasa dólar implica un valor promedio de aproximadamente US\$ más 3,74%. Asimismo, el mismo análisis efectuado para los emisores BBB-, BBB y BBB+ se colocaron una tasa promedio de aproximadamente UF más 4,37%, lo que llevado a una tasa dólar implica un valor promedio de aproximadamente US\$ más 5,70%. Dado que la clasificación de riesgo de CSAV de Feller es BBB y de ICR A-, al calcular un promedio de ambos, arroja un valor de aproximadamente US\$ más 4,72%.

Concluyendo, es de opinión del Comité de Directores que la operación contribuye al interés social, y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado. En el mismo sentido, tomando en cuenta los antecedentes que tuvo a la vista, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, el Comité de Directores no tiene observaciones a las conclusiones del Evaluador Independiente.

Hago presente que, consultado sobre el particular, el Director señor José De Gregorio Rebeco, reiterando las prevenciones que lo obligaron a abstenerse, señaló que comparte las conclusiones del Comité de Directores.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



Christian Blomstrom Bjuvman
Presidente
Comité de Directores
Compañía Sud Americana de Vapores S.A.